

CONTRATO NÚMERO 007/2020

CONTRATO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS

CONTRATO SIMPLE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRATAMIENTO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SAMANTHA MARTINEZ MARTINEZ** Y POR LA OTRA EL C. LIC. **EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARERAL** CON NUMERO DE EMPLEADO **60096** EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN **PRESTADOR Y PRESTATARIO**, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DESCRITO A CONTINUACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- EL **PRESTADOR** DECLARA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MAMS980413RR1** CON EL DOMICILIO FISCAL EN SIERRA DE PICACHOS 136, COLONIA LAS PUENTES 1ER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 66480, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN., EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIA DE ELECTOR EXPEDIDA POR LICENCIA DE CONDUCIR NÚMERO 4680976.

CLAUSULAS

1.- ES VOLUNTAD DEL **PRESTATARIO** CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL **PRESTADOR** Y DE ESTE ÚLTIMO ACEPTAR, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE **PRÁCTICAS PROFESIONALES** TENIENDO QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD

2.- EL **PRESTADOR** SE OBLIGA A REALIZAR EL TRABAJO, REUNIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS QUE EN CADA PASO SEAN NECESARIAS, DE CUYOS AVANCES O CONCLUSIONES DEBERÁ INFORMAR QUINCENALMENTE POR ESCRITO.

3.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AQUÍ CONTRATADOS EL **PRESTADOR** UTILIZARÁ LOS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO PROPIOS Y QUE CONSIDERE NECESARIOS BAJO SU CUENTA Y SU RESPONSABILIDAD.

4.- EL **PRESTATARIO** SEÑALA EL LUGAR EN DONDE EL **PRESTADOR** REALIZARÁ SU ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE ES EN LA CALLE SENDERO DIVISORIO SIN NÚMERO EN LA COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 66422 EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N L.

5.- EL **PRESTADOR**, SERÁ RESPONSABLE DEL TRABAJO ENCOMENDADO, ASÍ COMO DE SUS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO.

6.- SERÁ TOTALMENTE DEPENDIENTE EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **PRESTATARIO** POR LO QUE TENDRÁ DIRECCIÓN MARCADA DE CÓMO REALIZAR SU TRABAJO Y LA FORMA DE EFECTUARLO, TENDRÁ UN LUGAR FIJO, UN CONTROL DE HORARIO, Y HABRÁ UNA JORNADA DE LABORES.

7.- EL **PRESTATARIO** TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: PAGAR LA CANTIDAD DE: **\$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MENOS EL ISR MENSUAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL TRABAJO INDICADO ARRIBA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA CANTIDAD SERÁ PAGADO EN DOS QUINCENAS POR LA CANTIDAD DE **\$3,800.00 (TRESMIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MENOS EL ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA).

CONTRATO NÚMERO 007/2020

8.- EL **PRESTATARIO** PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL TRABAJO DEL **PRESTADOR** SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

9.- POR LAS CANTIDADES ENTREGADAS COMO ANTICIPOS O LIQUIDACIONES DEFINITIVAS AL **PRESTADOR**, POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO DE CONFORMIDAD A SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTE ÚLTIMO, SE CONSIDERARÁ GRAVADO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE ASIMILABLES A SUELDOS, SEGÚN LO DISPONIBLE EN EL ARTÍCULO 94, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

10.- DEBERÁ EFECTUAR LAS RETENCIONES Y ENTEROS DEL I.S.R. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTAS SERÁN ENTERADAS POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

11.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO **ES DE NATURALEZA CIVIL** POR LO QUE **NO** SURTE EFECTOS JURÍDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA **RELACIÓN DE SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE**, SIN PATRÓN NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL **PRESTADOR** NO TENDRÁ NINGÚN DERECHO LABORAL Y EL **PRESTATARIO** NO TENDRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER PATRONAL.

12.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

a) NO CUMPLIR EL **PRESTADOR** CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO.

b) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DEL PERIODO CONTRATADO O DEL PERIODO DESARROLLADO.

E) POR ACUERDO COMÚN DE LAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

13.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

14.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RECTIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, SIENDO EL 01 DE ENERO DE 2020, PARA QUE SURTA EFECTOS DESDE ESTE MOMENTO.

PRESTADOR

EL PRESTATARIO


C. SAMANTHA MARTINEZ MARTINEZ


C. LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS
VILLARERAL